



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-434
(OCTUBRE 12 DE 2018)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 que la faculta para suscribir la convocatoria para la elección del Contralor General y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015, por el cual se modificaron los incisos 4 y 8 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia se dispuso que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para el periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Que por su parte el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispuso que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley.*

Que en virtud de lo anterior, la Ley 1904 de junio 27 de 2018, por la cual se establecen las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor General de la República por el Congreso, estableció en el artículo 11, que las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto que el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia, de tal manera que ante la renuncia formalmente aceptada al Dr. **RICARDO RIVERA ARDILA** del cargo de Contralor General del Municipio, se hace necesario elegir su reemplazo para lo que resta del periodo, mediante Convocatoria Pública, a través de una institución de educación superior, pública o privada, con experiencia y acreditación de alta calidad.

Que luego de hacerse la invitación a las instituciones de educación superior, públicas o privadas con experiencia y acreditación en alta calidad, se seleccionará a la Universidad Libre Seccional Cali conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018, por ser la única institución en presentar la propuesta para adelantar la convocatoria.

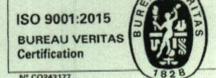
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el Cargo de Contralor General de Santiago de Cali para lo que resta del periodo 2016 – 2019.

SEGUNDO.- Seleccionar a la Universidad Libre Seccional Cali como la Institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad con la cual se suscribirá el contrato para adelantar el proceso de convocatoria y selección de acuerdo con lo previsto en la Ley 1904 de 2018.

Concejo Municipal - Santiago de Cali - Colombia
Av. 2 Norte N° 10 - 65 CAM • PBX: 667 8200
www.concejodecali.gov.co



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Dirección Administrativa y a la Oficina Jurídica del Concejo Municipal para que coordinen e inicien las gestiones administrativas, financieras y contractuales necesarias que garanticen el cabal cumplimiento de la convocatoria y especialmente los términos allí previstos.

CUARTO.- En desarrollo de las facultades legales para suscribir la Convocatoria Pública, la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, define los parámetros que regirán la misma en los siguientes términos:

1. **NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.** El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Contralor del Municipio de Cali se regirá por las siguientes normas:
 - Constitución Política de Colombia
 - Ley 1904 de 2018
 - Ley 42 de 1993
 - Ley 136 de 1994
 - Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía
 - Decreto 1083 de 2015
2. **RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL:** El Proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor del Municipio de Cali estará bajo la responsabilidad de la Corporación Concejo de Cali, con el apoyo de la Institución de Educación Superior designada para tal efecto.

3. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

INFORMACION	CARACTERISTICA
NOMBRE DEL CARGO	Contralor General
CARGOS A PROVEER	1
DEPENDENCIA	Contraloría General de Santiago de Cali
CODIGO	10
SALARIO	\$15.512.880.00
TIPO DE VINCULACION	Elección –Empleo de Periodo Fijo
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Santiago de Cali

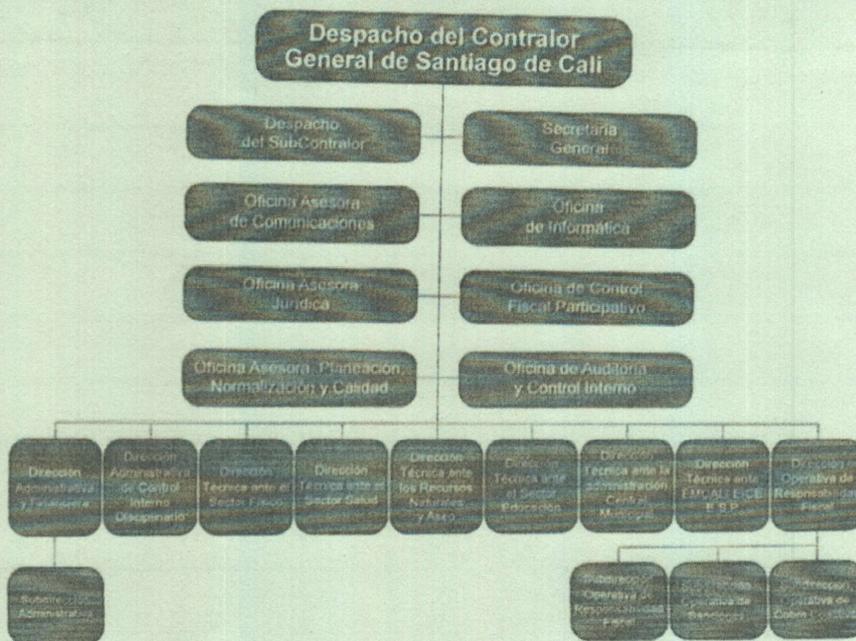
4. **PERIODO.-** Por tratarse de un periodo constitucional, el Contralor General que resulte elegido ocupará el cargo hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que terminan los cuatro (4) años del periodo 2016-2019.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Tomado de la página de la contraloría General de Cali

<http://www.contralorjocali.gov.co/la-contraloria/informacion-general/estructuraorganizaional#.VmGgnl4Xjw9>



6. FUNCIONES DEL CONTRALOR GENERAL MUNICIPIO.- Conforme lo establece el artículo 272 de la Constitución Política, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva De acuerdo a la Ley 136 de 1994 en el artículo 165, las atribuciones que tienen los Contralores. Son las siguientes:

- 1) Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República.
- 2) Llevar un registro de la deuda pública del distrito o municipio de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República.
- 3) Exigir informes sobre su gestión fiscal a Los servidores públicos de orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

- 4) Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
- 5) Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y vigilancia y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las mismas. Los planes de cuentas deberán ceñirse a la reglamentación que expida el Contralor General de la República. (Texto subrayado declarado exequible por la Sentencia Corte Constitucional Sentencia 570 de 1997)
- 6) Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
- 7) Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
- 8) Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
- 9) Realizar las visitas; inspecciones e investigaciones que se requieren para el cumplimiento de sus funciones
- 10) Evaluar, la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito o Municipio.
- 11) Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del municipio.
- 12) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al alcalde dentro de los términos establecidos en esta Ley, para ser incorporadas al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos. El alcalde no podrá modificarlo. Sólo podrá hacerlo el Concejo por iniciativa propia. Una vez aprobado el presupuesto no podrá ser objeto de -traslados por decisión del alcalde. Los resultados de indagaciones preliminares adelantadas por las contralorías distritales o municipales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes el registro de los funcionarios sancionados como consecuencia de sus actuaciones fiscales será llevado únicamente por la Contraloría General de la República y para esos efectos los contralores distritales o municipales deberán remitir mensualmente la relación de los funcionarios sancionados Parágrafo 1- Los sistemas de control fiscal de las contralorías municipales y de las departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de la atribución contenida en el artículo 268 de la Constitución Política.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR (A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI: El proceso de selección tendrá las siguientes etapas.

- 1) Convocatoria
- 2) La Inscripción
- 3) Lista de elegibles
- 4) Pruebas
- 5) Criterios de selección
- 6) Entrevista
- 7) La Conformación de la lista de seleccionados
- 8) Elección

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

8. **CRONOGRAMA** La convocatoria pública para la elección del (la) Contralor(a) General de Santiago de Cali para lo que resta del periodo 2016-2019, se regirá por el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Convocatoria	16 al 19 de Oct.
Inscripciones	22 y 23 de Oct.
Publicación lista preliminar admitidos	25 de Oct.
Reclamación inscripciones	26 de Oct.
Respuesta reclamaciones – listado admitidos	27 de Oct.
Prueba de conocimientos y criterios	28 de Oct.
Resultados	31 de Oct.
Reclamaciones	01 de Nov.
Respuesta reclamaciones	06 de Nov.
Publicación listado de preseleccionados	7 y 8 de Nov.
Entrevistas	9 y 10 de Nov
Resultados	13 de Nov.
Reclamaciones	14 de Nov.
Respuesta reclamaciones	15 de Nov.
Lista de elegibles (10 candidatos)	15 de Nov.
Elección	16 de Nov.

Nota: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali y en las carteleras de la entidad.

9. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** El Concejo del Municipio de Cali convoca a los y las ciudadanas interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Contralor General de Santiago de Cali

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: en medios masivos de comunicación, publicación en carteleras internas del Concejo Municipal, publicación en página web: <http://concejodecali.gov.co> y demás medios que determine el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

10. **MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Santiago de Cali, a la Institución de Educación Superior Contratada, como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con anuncio a la Institución de Educación Superior.

La publicación de las fechas, lugares y sitios de las entrevistas, solo serán publicadas en la página web www.concejodecali.gov.co

11. **REQUISITOS DE PARTICIPACION:** De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, 58 de la Ley 42 de 1993, artículo 158 de la Ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 177 de 1994, y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para Contralor General de Santiago de Cali, se requiere

- 1) Ser Colombiano (a) de nacimiento
- 2) Ciudadano en Ejercicio
- 3) Tener más de 25 años de edad
- 4) Acreditar título Universitario
- 5) Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos años

12. **INSCRIPCION.** La inscripción se adelantará por el aspirante en documentación física ante la Ventanilla Única de la Corporación, ubicada en Avenida 2N 10N 65 Centro Administrativo Municipal, la cual se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo electrónico.

13. **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION** El aspirante deberá entregar una carta de presentación firmada en dos originales donde se identifiquen datos básicos como Nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico, así mismo en sobre cerrado su programa de Gestión y las siguientes fotocopias en el momento de la inscripción, todo debidamente foliado.

DOCUMENTOS
<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida y declaración juramentada de bienes – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.- Documento de identidad- Título de formación profesional y/o acta de grado.- Tarjeta profesional o matrícula profesional, si la profesión acreditada la requiriere Certificaciones laborales las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos- Logros académicos y laborales (estudios formales y No formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones Las de los estudios No formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años.- Antecedentes judiciales y del sistema de registro nacional de medidas correctivas.- Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica Impresión del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y del Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República Declaración juramentada, rendida ante notario público, de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden legal.- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Contralor Municipal de Santiago de Cali.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

14. APLICACIÓN DE PRUEBAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 909 artículo 31 numeral 3 modificado por la Ley 1033 de 2006 las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

Para la elección del(la) Contralor(a) General de Santiago de Cali se llevarán a cabo las siguientes pruebas y criterios de selección.

No.	CLASE	CARÁCTER	MÍNIMO APROBATORIO	PORCENTAJE
1	Conocimientos Académicos	Eliminatoria	Se aprueba con 75 puntos sobre 100	70%
2	Factores de ponderación	Clasificatoria		20%
3	Entrevista	Clasificatoria		10%
TOTAL				100%

15. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Especialización	20 puntos	1 a 2 títulos de especialización: 15 puntos, 3 o más especializaciones: hasta 15 puntos.
Maestría	35 puntos	1 título de maestría: 25 puntos, 2 o más títulos de maestría: hasta 35 puntos
Doctorado	45 puntos	1 título de doctorado: 35 puntos, 2 o más doctorados hasta 45 puntos.
TOTAL		100

16. DE LA EXPERIENCIA. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

La experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de pregrado de la respectiva formación profesional o especialización tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual aspira.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	40 puntos	Entre 1 y 5 años de experiencia profesional: 10 puntos
		Entre 5.1 años y 10 años de experiencia profesional 30 puntos.
		De 20.1 años de experiencia profesional en adelante, recibirá hasta 40 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE POR SEMESTRE ACADÉMICO	40 puntos	5 puntos por cátedra en pregrado.
		7 puntos por cátedra en especialización.
		13 puntos por cátedra en maestría.
		15 puntos por cátedra en doctorado.
		En ningún caso la combinación podrá exceder los 40 puntos.
PUBLICACIONES	20 puntos	10 puntos por cada libro que tenga como tema el control o la responsabilidad y/o proceso fiscal, hasta 2 libros con registro ISBN cuando el concursante sea el autor.
		1 punto por cada libro, hasta 5 libros con registro ISBN cuando el concursante sea el <u>coautor</u> .
		En ningún caso la combinación podrá exceder los 20 puntos.
TOTAL	100 puntos	

17. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTION O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR.- Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, un Plan de Gestión o el Plan de Trabajo que servirá de base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo y sujetarse a los criterios establecidos en esta materia en el artículo 129 de la Ley 1474 del 2011.

18. GENERALIDADES: Los anteriores documentos, deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para ésta convocatoria pública, con el fin de conocer: citaciones, resultados y otras generadas en la presente convocatoria pública.



"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Adicional a los requisitos señalados anteriormente; los participantes al Cargo de Contralor General de Santiago de Cali, no podrá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de Colombia La ley y las normas propias que rijan la función pública. Asimismo, mediante decisión motivada que se comunicará directamente al interesado y frente a la cual procederá el recurso de reposición ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre quien esté inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Contralor Municipal de Santiago de Cali según la revisión que se haga de los antecedentes, de lo cual se dejará constancia.

19. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección
6. No presentar el correspondiente programa de Gestión

20. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. El concejo Municipal de Santiago de Cali podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Contralor General de Cali

PARÁGRAFO Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le evidencia que incurrió en fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de seleccionados.

21. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en la página web <http://concejodecali.gov.co>, como también en las carteleras internas del Concejo Municipal, en las fechas que establece el cronograma

Los participantes que resulten inadmitidos, podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicará la lista definitiva de admitidos en la página web www.concejodecali.gov.co, contra la cual no procede ningún recurso.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

22. **RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correspondencia o correo electrónico de los aspirantes indicadas en la carta de presentación radicada el día de la inscripción.
23. **ENTREVISTA.** La entrevista se realizara en Sesión Plenaria del Concejo de Cali, ubicado en Avenida 2N 10N 65 Centro Administrativo Municipal, de acuerdo al *Cronograma establecido.*
- La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio, y determinará las bases cualitativas de selección para el momento de la elección y se valorará como aprobada o no aprobada en calificación de 10/100 y consistirá en la sustentación del programa de gestión o plan de trabajo a desarrollar teniendo cada participante quince (15) minutos para ello, tiempo que podrá ser modificado en la misma plenaria mediante proposición aprobada.
- El resultado, será publicado en la página Web del Concejo de Cali según el cronograma.
24. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO** El listado final de los aspirantes al cargo de Contralor General de Cali que superaron todas las etapas, se publicara en la página Web del Concejo de Cali, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Contralor General de Cali, es decir nos se configurará una lista de elegibles.
25. **ELECCIÓN.** La elección del Contralor General de Santiago de Cali se realizara en la sesión Plenaria del Concejo Municipal de Cali, del 16 de noviembre de 2018, de los candidatos que conformen la lista consolidada de aspirantes seleccionados que superaron todas las etapas de la convocatoria pública, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género.
26. La presente convocatoria deberá publicarse en la página web y la cartelera del Concejo Municipal de Santiago de Cali, desde el mismo día 16 de octubre de 2018 hasta la vigencia de la misma. Así mismo se publicarán las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la corporación.
27. **RESERVA DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas a practicar dentro del presente proceso de selección tendrán carácter reservado y el personal de la Universidad Libre encargado del proceso de selección tendrá confidencialidad respecto de lo que tenga conocimiento dentro de la reserva de las pruebas.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR(A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

28. La institución de educación superior, finalizadas las etapas, elaborará una lista con la sumatoria de los puntajes de los aspirantes seleccionados la cual enviará al Concejo Municipal de Santiago de Cali

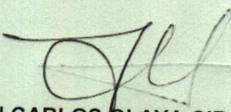
QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

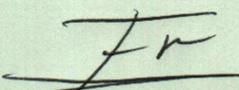
Dada en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO
Presidente del Concejo Municipal



JUAN CARLOS OLAYA CIRO
Primer Vicepresidente



JUAN PABLO ROJAS SUÁEZ
Segundo Vicepresidente